

Con relación a la Compra Directa N° 292/2020 – ACONDICIONAMIENTO LUMÍNICO Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN LOCAL DE ROSARIO, DEPARTAMENTO DE COLONIA (Expediente 2020/66375) corresponde informar que:

## **CONSULTAS Y RESPUESTAS**

- 1- Por qué ponen el mínimo de categoría C como técnico para poder ofertar sobre esta compra directa cuando UTE a mi que soy técnico categoría D me habilita para trabajar hasta 50 kw y los trabajos que ustedes solicitan están totalmente cubierto con esta categoría. El problema es que no nos dan vida a las empresas chicas normalmente de las categorías C para arriba son empresas grandes. si no tenemos que contratar un técnico que figure lo cual nos genera costo mayores y realmente no veo el sentido.

**Respuesta:** La categorización de los técnicos autorizados por UTE está referida a la posibilidad de solicitar y/o modificar las cargas de los servicios en que éstos intervienen.

Aunque en alguno de los trabajos solicitados por BPS no se debe realizar ninguna gestión ante UTE (como este caso), igual nos reservamos la posibilidad de llegar a tener que realizarlas ante eventualidades que se pudieran presentar.

En algunos locales ya nos ha ocurrido que para el aire acondicionado se hacía necesario tramitar cargas que las empresas no podían firmar por estar limitadas.

Solicitando la Categoría “C” no surgen inconvenientes ya que no hay impedimentos por límite de cargas, como sucede con la Categoría “D” que está habilitada hasta 50KW.

Nosotros no descartamos que para llamados de ciertos servicios se cambie el requisito para que puedan acceder también las firmas de la Categoría “C”.